

ACUERDO DE CONCEJO N° 008 - 2025-MDL/N

Naranjillo, 21 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:

Visto; En la Sesión Ordinaria de fecha 21 de enero de 2025, como tercer punto de agenda de suscripción de adenda de Convenio de afectación en uso entre el PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (MIDIS) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEUYANDO, remitido con Informe N° 021-2025-GDS/MDL, de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO.

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 099-2020-MDL/CM, de fecha 26 de noviembre de 2020, se aprueba la afectación en uso del inmueble de propiedad de la Municipalidad Distrital de Luyando, ubicado en Av. Fernando Belaunde Terry Mz. 001, Lt. 005, distrito de Luyando, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, con un área de 400.18 m2, A FAVOR del PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS-MIDIS-UT-HUÁNUCO, otorgándose por un plazo de 4 años, en el artículo segundo, se autoriza al alcalde la firma del convenio.

Que, en la cláusula decimo segunda, del convenio de afectación en uso del inmueble de propiedad de la Municipalidad Distrital de Luyando, firmado el 08 de marzo de 2021, se establece que las partes convienen que la vigencia del convenio de afectación en uso es de 4 (cuatro) años pudiendo ser ampliado y/o modificado a través de una adenda, plazo que se observa en función a la sostenibilidad y /o existencia de las actividades de las partes.

Que, con Informe N° 021-2025-GDS/MDL, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la suscripción de adenda de Convenio de afectación en uso entre el PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (MIDIS) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEUYANDO, en el extremo de prorrogar la vigencia de convenio celebrada el 08 de marzo de 2021, por un plazo de (4) cuatro años, a partir del 07 de marzo de 2025.

Luego de la deliberación y contando con la opinión favorable del Asesor Legal Externo en sesión, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la ADENDA DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (MIDIS) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEUYANDO, en el extremo de prorrogar la vigencia de convenio celebrado el 08 de marzo de 2021, por un plazo de (4) cuatro años, a partir del 07 de marzo de 2025.



Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Señora alcaldesa Luz Irene SALAS SALAS, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Luyando, suscriba el mencionado **CONVENIO** descrito en el artículo primero.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás Órganos competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo a la parte interesada con las formalidades de ley, y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Artículo Quinto.- ENCARGUESE a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO
C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA

